



**AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA (CÓRDOBA)
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL ILUSTRÍSIMO
AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, CELEBRADA EL DÍA
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba, siendo las veinte horas y treinta y dos minutos del día veintiuno de noviembre de dos mil veintidós, se reúnen los/as siguientes sres./as Concejales/as:

ALCALDESA-PRESIDENTA

D.^a Gema Elena González Nevado (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

D.^a Ana María Casas Nieto (PSOE)

D.^a Ángela Torronteras Rojo (PSOE)

D. Francisco Javier López Cabrera (PSOE)

(No asistió – Se excusó por motivos laborales)

CONCEJALES/AS

D.^a María Nevado Barragán (PSOE)

D. Rafael Rivas Cabello (PSOE)

D.^a María Rosa Fernández González (PP)

D.^a Isabel Cobos Barrios (PP) (No asistió – Se excusó por motivos laborales)

D.^a Erica Nevado García (Cs)

D. Sergio López Cabello (VOX)(No asistió – Se excusó por motivos laborales)

D. Jose Anastasio Muñoz Vargas (Concejal no adscrito)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D.^a Ana Belén A. Ruiz Rosa, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión extraordinaria del pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las veinte horas y veinticinco minutos.

A continuación, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBAR, SI PROCEDE, ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO. (EXP GEX 2865/2022).

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y expone que “Teniendo conocimiento de la intención de crearse una Asociación de Municipios del Camino Mozárabe de Santiago, y estando ya adherido este Ayuntamiento al PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO EN CÓRDOBA Y PROVINCIA





AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

Considerando que el Camino Mozárabe de Santiago transcurre por el término municipal de Villaviciosa de Córdoba y estando muy interesado este Ayuntamiento en los objetivos de ese proyecto y en impulsar los recursos turísticos del municipio.

Considerando que el presente punto se informó favorablemente el 17 de octubre de 2022 por la Comisión Informativa de Urbanismo, Desarrollo, Empleo, Medio Ambiente y Asuntos Generales y que no se aprobó en el Pleno celebrado el 17 de octubre de 2022 al no obtenerse la mayoría cualificada requerida para su aprobación.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y estando esta Corporación interesada en la adhesión a la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO en la mayor brevedad posible para agilizar los trámites de creación de la misma, por parte de la Alcaldía se presenta la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Manifiestar la voluntad del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba de constituir la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO, junto con otras entidades.

SEGUNDO. Expresar la voluntad de concurrir a la Asamblea que apruebe los Estatutos que rijan el funcionamiento de la Asociación de Municipios del CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO, cuyo tenor literal es el que sigue:

“ESTATUTOS ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO MOZÁRABE DE SANTIAGO

TITULO I. DENOMINACIÓN, ÁMBITO, DOMICILIO Y FINES.

ARTICULO 1. DENOMINACION

Con la denominación “Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago” se constituye una Asociación, sinánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, la Disposición Adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones legales. El régimen de la Asociación se determinará por lo dispuesto en los presentes Estatutos.

ARTICULO 2. PERSONALIDAD JURIDICA

La “Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago” tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

ARTICULO 3. DURACION Y AMBITO TERRITORIO

La Asociación que se constituye por tiempo indefinido va a realizar principalmente sus actividades en el ámbito correspondiente a los municipios por los que discurre el Camino de Santiago, en su itinerario tradicional, también llamado camino “mozárabe”.

ARTICULO 4. DOMICILIO

La Sede/Domicilio Social Administrativa de la Asociación se establece en la calle Retama, 1 de Cerro Muriano en el municipio de Obejo de la provincia de Córdoba con código postal 14350

ARTICULO 5.- FINES

Plaza de Andalucía, 1 2
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 OCE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022



La "Asociación de municipios del Camino Mozárabe de Santiago" tiene como fines:

- Establecer relaciones de cooperación entre todos los municipios por los que discurre el itinerario del camino mozárabe del Camino de Santiago de cara a la protección y promoción de la ruta jacobea.
- Promover y facilitar con los medios posibles la puesta en marcha de manera conjunta de proyectos de interés común en relación con el Camino Mozárabe de Santiago..
- Fomentar el contacto entre las Asociaciones de Amigos del Camino de Santiago existentes en los municipios.
- Colaborar con las respectivas Administraciones autonómicas y con la Administración estatal en los órganos con competencias en la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago representando y defendiendo los intereses propios de los entes locales en todas las políticas relacionadas con el Camino.
- Cualquier otro que la Asociación considere importante y se encuentre relacionado directamente con la protección y promoción del Camino de Mozárabe de Santiago.

ARTICULO 6.- ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de sus fines la Asociación desarrollará las siguientes actividades destinadas a la defensa, difusión, promoción y al fomento de su conocimiento entre las poblaciones del Camino:

- Colaboración para la ejecución de proyectos encaminados a la consolidación y desarrollo del Camino Mozárabe.
 - Organización de actividades culturales temáticas relacionadas con cuestiones jacobeanas para fomentar el intercambio de experiencias en beneficio de los Municipios asociados.
 - Promover encuentros entre municipios y asociaciones de amigos del camino de Santiago.
 - Rentabilizar recursos y crear sinergias entre los territorios vinculados.
 - Desarrollar acciones conjuntas en materia de promoción turística vinculada al Camino Mozárabe de Santiago.
- Cualquier otra que la Asociación considere importante y se encuentre relacionada directamente con la protección y promoción del Camino Mozárabe de Santiago.

ARTICULO 7.- INSCRIPCIONES EN EL REGISTRO.

La Asociación se inscribirá en el Registro Nacional de Asociaciones del Gobierno de España.

TITULO II. FUNCIONAMIENTO DE LA ASOCIACION

ARTICULO 8.- ORGANOS DE GOBIERNO

Son órganos de la Asociación, la Asamblea General de Socios, la Junta Directiva y el Presidente de la misma.

Todo asociado tiene derecho a participar de los órganos de gobierno y representación y a ejercer el derecho al voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la Asamblea General el asociado que lo manifieste expresamente, así como sus representantes designados en el momento que dejen sus Cargos en los respectivos Ayuntamientos.

Serán causas de cese como miembros de los órganos de representación las siguientes:

Plaza de Andalucía, 1 3
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 0CE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022



- Por indicación expresa del socio y/o de su representante
- Por incumplimiento de los estatutos
- Por pérdida de la cualidad de representante de su entidad asociada

CAPITULO I. ASAMBLEA GENERAL

ARTICULO 9.- DEFINICION

La Asamblea General, integrada por los asociados, es el órgano supremo de gobierno de la Asociación.

Cada municipio estará representado en la Asamblea General por el Alcalde ó Alcaldesa o la persona en quien delegue, que tendrá voz y derecho a un voto.

Será causa de cese o baja como miembro de la asamblea general el asociado que lo manifieste expresamente; así como sus representantes designados, en el momento en que dejen sus cargos en sus respectivos ayuntamientos.

ARTICULO 10- CONVOCATORIA Y QUORUM DE ASISTENCIA

Las convocatorias de las Asambleas se realizarán por escrito, con una antelación de quince días a la fecha de la reunión, y debería expresar el carácter, lugar, día y hora de la reunión, así como el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas cuando asistan, presentes o representados, un tercio de las mismas.

ARTICULO 11- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Son competencias de la Asamblea General Ordinaria:

- Examen y aprobación de las cuentas y balances del ejercicio.
- Aprobar los presupuestos anuales de ingresos y gastos.
- Estudio, deliberación y aprobación de las propuestas presentadas por la Junta Directiva.
- Las demás que resulten de los presentes Estatutos.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva

ARTICULO 12- FACULTADES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Es de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria:

- Modificar los Estatutos.
- Acordar la disolución de la Asociación.
- El nombramiento y renovación de la Junta Directiva, en su caso.
- Aprobar la constitución de Federaciones o integración en ellas.
- La disposición o enajenación de bienes de la Asociación.
- Cualquier otro punto propuesto en el orden del día por la Junta Directiva.

ARTICULO 13- ACUERDOS

Cada Ayuntamiento dispondrá de un voto, por razones de solidaridad y filosofía de la asociación.

De las reuniones que celebre la Asamblea General se levantará Acta, que serán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Asociación.

CAPITULO II. JUNTA DIRECTIVA

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 0CE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
V^oB^o de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022



ARTICULO 14. DEFINICION

La Asociación será representada y administrada por la Junta Directiva, que estará compuesta por un máximo de dieciséis miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero; y hasta doce vocales.

Cada provincia dispondrá de al menos dos vocales en la Junta Directiva,.

Los representantes que ostentan los cargos de la Junta Directiva serán los propuestos por los Ayuntamientos de cada Provincia.

Una vez elegida en la Asamblea General la primera Junta Directiva, la renovación de cargos se efectuará cada dos años mediante turno rotativo.

Todo acuerdo de la Junta Directiva será adoptado por mayoría simple de votos. En caso de producirse el empate, la Presidencia tendrá el voto de calidad para resolver el mismo.

Será causa de cese o baja como miembro de la Junta Directiva el asociado que lo manifieste expresamente, así como los representantes designados en el momento que dejen sus cargos en los respectivos Ayuntamientos.

ARTICULO 15. COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA.

Son facultades de la Junta Directiva:

- Ejecutar los actos y Acuerdos de la Asamblea General.
- Programar y dirigir las actividades de la Asociación y llevar la gestión administrativa y económica de la Asociación.
- Formular y someter a examen a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales, así como el presupuesto para el ejercicio siguiente.
- Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General.

Para llevar a buen fin sus facultades, la junta Directiva podrá dotarse de un instrumento de gestión denominado secretaría técnica en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

ARTICULO 16. EL PRESIDENTE

Es competencia del Presidente:

- Presidir y convocar las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Ostentar la representación de la Asociación, así como asumir la dirección y gestión del mismo, conjuntamente con la Junta Directiva.
- Adoptar cualquier medida urgente que resulte necesaria o conveniente para la Asociación, dando cuenta a la Junta Directiva.

ARTICULO 17. EL VICEPRESIDENTE

Habrá un Vicepresidente. Son facultades del Vicepresidente la sustitución del Presidente en caso de ausencia, enfermedad o vacante, así como asumir todas aquellas funciones que le delegue el Presidente o le sean asignadas por la Junta Directiva.

ARTICULO 18. EL SECRETARIO.

Son funciones del Secretario:

- Dirigir los trabajos administrativos de la Asociación.
- Llevar y custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación.





- Extender las Actas de las reuniones y expedir con el Presidente las certificaciones que se soliciten.

ARTICULO 19. EL TESORERO

Son facultades del Tesorero:

- Custodiar los fondos de la Asociación y llevar en orden la contabilidad
- Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.
- Preparar los presupuestos anuales así como los estados de cuentas y balance de la Asociación.

ARTICULO 20. LOS VOCALES.

Serán facultades de los Vocales participar en las reuniones que celebre la Junta Directiva y realizar programas y propuestas en su área de actuación, así como desempeñar los trabajos que les sean encomendados por la Junta Directiva.

CAPITULO III. JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 21. CREACION DE COMISIONES

Podrán constituirse Comisiones de Trabajo. La composición y designación de sus miembros se realizará por la Junta Directiva. Estas comisiones elaborarán estudios y formalizarán propuestas sobre cuestiones directamente relacionadas con los fines de la Asociación.

Las Comisiones serán propuesta a petición de los asociados y aprobados por la Junta Directiva.

Para llevar a buen fin sus facultades, se creará un instrumento de apoyo denominado Comité Técnico Impulsor en la que podrá delegar las competencias que estime oportunas al objeto de cumplir sus funciones con éxito.

ARTICULO 22. FUNCION DE LAS COMISIONES

Serán funciones básicas de la Comisiones:

- Defender y promover los intereses de los asociados en cuestiones concretas.
- Programar y coordinar las cuestiones de interés común de sus miembros.

TITULO III. DE LOS SOCIOS.

ARTICULO 23. DEFINICION

Podrán pertenecer a la Asociación aquellos municipios que manifiesten interés en el desarrollo de los fines de la misma, debiendo ser aprobada en Asamblea a propuesta de la Junta Directiva. Dicha solicitud se formalizará por escrito a la Junta Directiva. En caso de que se deniegue la solicitud por la Asamblea, deberá ser motivada.

ARTICULO 24. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

Los socios tienen los siguientes derechos:

- Tomar parte en las Asambleas Generales con voz y con voto y en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- Ser informados de los Acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- Hacer cuantas sugerencias estimen oportunas para el buen funcionamiento de la Asociación.

Plaza de Andalucía, 1 6
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 0CE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022



- Todos aquellos determinados legalmente.

Los socios tienen derecho al voto en la Asamblea siempre y cuando tengan satisfecha su cuota correspondiente al año en curso o su compromiso de pago fehaciente.

ARTICULO 25. DEBERES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los socios:

- Participar en las actividades de la Asociación y trabajar para el logro de sus fines.
- Acatar y cumplir el presente Estatuto y los Acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación
- Todas aquellas establecidas por una Norma de rango legal.
- Abono de las cuotas.

ARTICULO 26. PERDIDA DE LA CUALIDAD DEL SOCIO.

Los socios causarán baja por alguna de las razones siguientes:

- Por propia voluntad.
- Por la realización de actos que perjudiquen notoriamente los intereses de la Asociación, previa la instrucción de expediente, en el que se dará audiencia de, al menos, diez días a la persona que se pretende dar de baja.
- Por impago de las cuotas.

La baja se podrá adoptar cautelarmente, desde la adopción del acuerdo, por la Junta Directiva y se ratificará por la Asamblea General.

TITULO IV. DEL REGIMEN ECONOMICO.

ARTICULO 27. PATRIMONIO DE LA ASOCIACION.

La Asociación tendrá patrimonio propio e independiente.

No existe patrimonio inicial y el valor de los recursos económicos disponibles es de 0€.

ARTICULO 28. MEDIOS ECONOMICOS

Los recursos económicos previstos para atender a sus fines serán los siguientes:

- Las cuotas de los socios, a probadas anualmente en Asamblea General Ordinaria.
- Las aportaciones voluntarias.
- Las donaciones, herencias, legados y subvenciones que puedan recibir en forma legal.
- Los intereses de depósitos.
- El importe de los préstamos concedidos por Entidades financieras.
- Los ingresos obtenidos por la administración de su propio patrimonio..

TITULO V. DISOLUCION DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 29. CAUSAS DE DISOLUCION.

Son causas de disolución de la Asociación:

- Por voluntad de los socios, acordada por dos terceras partes de los mismos.
- Por sentencia judicial firme.
- Por las causas que determinen el Código Civil.

En los supuestos de disolución deberá darse al patrimonio el destino siguiente:

Plaza de Andalucía, 1 7
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 0CE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022



AYUNTAMIENTO
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA

- En caso de sentencia judicial firme, en primer lugar al cumplimiento del fallo correspondiente y el remanente conforme se decida en el apartado siguiente.
- El patrimonio resultante de la liquidación será repartido entre los Ayuntamientos miembros.”

TERCERO.- Nombrar al titular de la Alcaldía, D^a Gema Elena González Nevado, como representante del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba en la presente Asociación, tal y como se recoge en los estatutos de la misma.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de cuantos documentos y la realización de aquellas actuaciones que sean necesarias al respecto.

QUINTO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos.”

Acto seguido, y una vez informado favorablemente por la Comisión correspondiente, se somete el presente punto a votación, aprobándose por unanimidad de los/as concejales/as presentes, es decir, seis (6) votos a favor del grupo municipal del PSOE, un (1) voto a favor de la concejala del grupo municipal de PP, un (1) voto a favor de la concejala del grupo municipal de Cs y un (1) voto a favor del Concejal No Adscrito, los acuerdos referenciados aprobándose los mismos al obtenerse la mayoría cualificada requerida.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta y siete minutos de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, como Secretaria, certifico.

Vº Bº / LA ALCALDESA- PRESIDENTA
D^a. Gema Elena González Nevado
(Firmado Digitalmente)

Plaza de Andalucía, 1 8
14300 Villaviciosa de Córdoba
Tfno: 957-36-00-21
Fax: 957-36-01-13
www.villaviciosadecordoba.com

Código seguro de verificación (CSV):

337E FEDA 822B 7AE6 0CE8



337EFEDA822B7AE60CE8

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villaviciosadecordoba.es>.

Firmado por SECRETARIA-INTERVENTORA, D^a. RUIZ ROSA ANA BELEN el 22-11-2022
VºBº de ALCALDESA-PRESIDENTA GONZALEZ NEVADO GEMA ELENA el 23-11-2022